

Auditorías
Trámites
Contratos
Finanzas
Leyes
Rendición de cuentas
Presupuest
Archivos
Permisos
Transparencia
Licitaciones
Informes
Programas sociales
Fideicomisos
Verificaciones
Acceso
Docume
Estadística
Expedie
Contra
Sue
Rec
Trámites
Programas sociales
Datos personales
Informes
Fideicomisos
Servicios
Archivos
Sueldos
Reglamentos
Contratos
Rendición de cuentas
Solicitu
Contratos

Informe Anual de Actividades

2007



informe

Instituto de Acceso a la Información Pública
del Estado de Guanajuato



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE GUANAJUATO

Contenido

4 *Introducción*

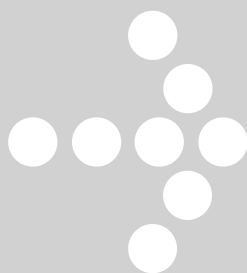
5 *Vigilancia de la Ley*

33 *Educación y Capacitación*

41 *Difusión permanente*

53 *Vinculación estratégica*

61 *Desarrollo institucional*



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE GUANAJUATO

Introducción

En cumplimiento al Artículo 19, fracción XXXVII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública (IACIP), se presenta el informe de actividades del 2007, el cual fue aprobado por unanimidad en lo general y lo particular, en sesión ordinaria del Consejo General del IACIP el 18 de octubre del presente año.

El IACIP fue creado en el año 2003, tras la aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato (LAIPEMG), y en el año 2006 se le adicionaron atribuciones después de la aprobación de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Somos un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía en el ejercicio de nuestras atribuciones.

Se ha logrado un sano equilibrio entre el Consejo General y la Dirección General del Instituto gracias a la relación respetuosa e institucional que hemos desarrollado con el órgano administrativo del Instituto, a quien se le ha dado el apoyo necesario, visible en la aprobación de los actos administrativos que así lo requirieren tales como programas, anteproyecto de presupuesto, así como los estados financieros del presupuesto ejercido y las modificaciones y transferencias necesarias para un manejo más eficiente del gasto. En nuestro Instituto ningún órgano es de mayor jerarquía que el otro; el individual administra, ejecuta y resuelve los recursos que le plantean los ciudadanos, mientras que el colegiado revisa, aprueba y resuelve los recursos que le promueve la autoridad. Así, en un sano equilibrio, el Instituto avanza hacia el cumplimiento de sus fines, siempre con estricto apego a la ley.

Cabe señalar que el órgano colegiado del IACIP ha sesionado durante este periodo en 32 ocasiones, de ellas fueron 25 sesiones ordinarias y 7 extraordinarias. En estas sesiones, con la asistencia del Pleno y de la Dirección General, se tomaron 139 acuerdos, para ello se debatió intensamente, llegando en muchos casos a consensos y respetando, en todo caso, los votos disidentes.

Nuestros programas y proyectos van encaminados a fortalecer la rendición de cuentas, el libre acceso a la información pública y la protección de los datos personales por parte

de los tres Poderes de Gobierno en el Estado, de los Ayuntamientos y de los Organismos Autónomos.

Realizamos actividades referidas a diversificar los canales de acceso a la información para el ciudadano, asegurar la protección y custodia de los datos personales, consolidar la cultura de transparencia y libre acceso a la información pública y proporcionar capacitación a los servidores públicos.

En lo referente a la capacitación a los servidores públicos, en el IACIP hemos mantenido una política de acercamiento permanente, implementando estrategias que nos han llevado a realizar cursos, talleres y seminarios, por regiones, en todo el Estado. Esta estrategia permite a los servidores públicos de la Entidad acudir a la sede que más le conviene por su cercanía.

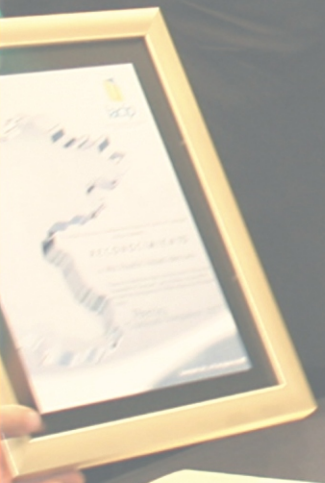
Nuestro plan de difusión está regido principalmente por las acciones impulsoras del Plan de trabajo, realizando campañas permanentes que difunden la cultura de acceso a la información pública y la protección de datos personales en Guanajuato.

El IACIP ha demostrado ser uno de los organismos estatales de transparencia que se mantiene a la vanguardia a nivel nacional por poner al servicio del acceso a la información herramientas informáticas, destacando el Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI) que se lanzó el 18 de agosto del 2004¹ para que los particulares pudieran realizar solicitudes de información por internet, abatiendo de esta forma costos de traslado y tiempo de tramitación.

A continuación se presenta el cuarto informe de actividades del IACIP correspondiente al periodo comprendido entre octubre de 2006 y septiembre de 2007. Este informe se desarrolla de acuerdo a las cinco líneas estratégicas que el Instituto de Acceso a la Información Pública plantea en su Plan de trabajo, de modo que se facilite la lectura y comprensión del mismo.

¹El 18 de Agosto de 2004 todos los sujetos obligados, en una muestra de voluntad política, abrieron sus Unidades de Acceso a la Información Pública, 13 días antes de la fecha límite señalada por la LAIPEMG.

Premio
"Guanajuato
Transparente 2007"
Presentado por el Instituto de Acceso
a la Información Pública de Guanajuato



ALICIA ESCOBAR LATAPI
Directora General del IACIP

ALICIA ESCOBAR LATAPI
Directora General del IACIP

ALICIA ESCOBAR LATAPI
Directora General del IACIP





a) Solicitudes de Información

Desde la plena entrada en vigor de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato (LAIPEMG), cada uno de los sujetos obligados por la Ley, que suman un total de 56, abrió a la sociedad su Unidad de Acceso a la Información Pública, dotada de los elementos necesarios para que cualquier persona pueda solicitar información. A lo largo de este período, tres años y un mes, en todas las Unidades de Acceso a la Información se han recibido y atendido solicitudes, sumando un total de 17,917 solicitudes de información en todo el estado de Guanajuato.

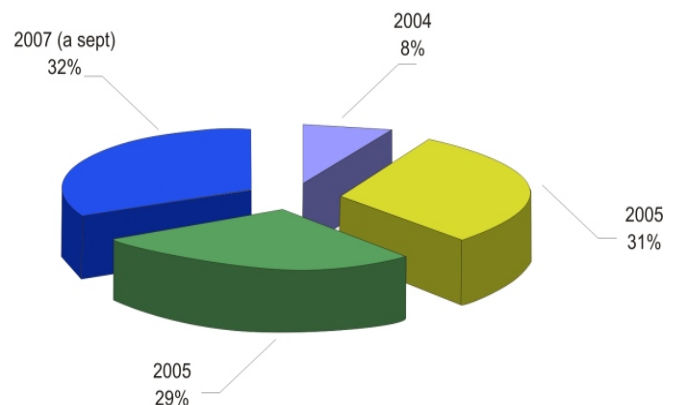
En la página 8 presentamos el cuadro del acumulado de solicitudes de información por sujeto obligado, a septiembre de este año. (Tabla 1)

Como puede observarse, el Poder Ejecutivo del estado es el sujeto obligado que más solicitudes de información recibe y atiende, si bien, el Poder Legislativo y el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, tienen también una suma considerable de solicitudes.

En lo que va del año 2007, se han registrado 5,807 solicitudes de información en todas las Unidades de Acceso a la Información Pública del estado, solicitudes que equivalen al 32% del total de solicitudes atendidas. Este dato resulta interesante ya que pese a que aún faltan por transcurrir 3 meses de este año, ya la cifra de solicitudes es considerablemente mayor a la de cualquier año anterior. (Gráfica 1)

Gráfica 1

Solicitudes de acceso a la información recibidas por año en el estado de Guanajuato



Vigilancia
de la Ley

Tabla 1

Solicitudes a Nivel Estatal por Sujeto Obligado

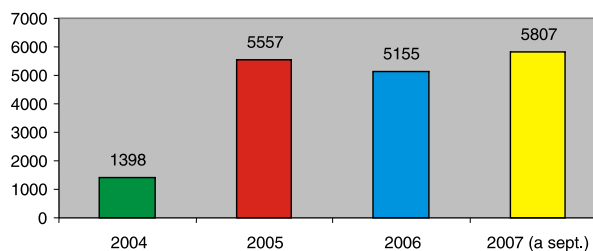
(Solicitudes acumuladas del 18 de agosto del 2004 al 30 de septiembre de 2007)

Sujeto Obligado	Sep-07
Poder Ejecutivo	3780
Poder Judicial	373
Poder Legislativo	2119
Instituto Estatal Electoral de Guanajuato	1072
IACIP	725
Procuraduría Estatal de los Derechos Humanos	23
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León	217
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	33
Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato	15
Universidad de Guanajuato	663
Abasco	270
Acámbaro	333
Apaseo el Alto	536
Apaseo el Grande	531
Atarjea	9
Celaya	1803
Comonfort	23
Coroneo	114
Cortazar	72
Cuerámbaro	19
Doctor Mora	98
Dolores Hidalgo	81
Guanajuato	408
Huanímaro	10
Irapuato	591
Jaral del Progreso	70
Jerécuaro	212
León	909
Manuel Doblado	27
Moroleón	107
Ocampo	137
Pénjamo	87
Pueblo Nuevo	8
Purísima del Rincón	40
Romita	41
Salamanca	126
Salvatierra	270
San Diego de la Unión	36
San Felipe	122
San Francisco del Rincón	135
San José Iturbide	15
San Luis de la Paz	192
San Miguel Allende	117
Santa Catarina	15
Santa Cruz de Juventino Rosas	95
Santiago Maravatío	47
Silao	552
Tarandacuao	53
Tarimoro	152
Tierra Blanca	16
Uriangato	245
Valle de Santiago	10
Victoria	22
Villagrán	53
Xichú	9
Yuriria	79
Total	17917

Sujetos Obligados	Dic-06		Sep-07	
Municipios	6538	54%	9114	51%
Organismos	1786	15%	2531	14%
Poderes	3786	31%	6272	35%
Total general	12110	100%	17917	100%

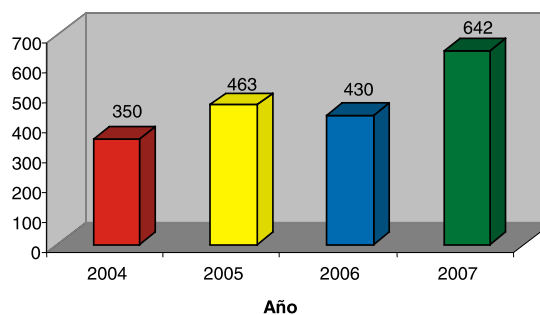
A continuación se muestra el total de solicitudes que se han atendido y tramitado en todo el estado de Guanajuato cada año, considerando que en 2004 las solicitudes se empezaron a recibir a partir del mes de septiembre, y que las de 2007 son solamente las que se han recibido hasta septiembre, por lo que podemos suponer que el dato de solicitudes recibidas a diciembre de este año será con mucho superior al de cualquier año anterior. (Gráfica 2)

Gráfica 2

Solicitudes de acceso a la información recibidas por año en el estado de Guanajuato

De lo anterior también se puede inferir que el promedio mensual de solicitudes de información en el estado de Guanajuato ha ido en incremento a lo largo de estos tres primeros años de ejercicio del derecho de acceso a la información, observándose una tasa de incremento anual promedio del 26%, si bien durante 2006 hubo una ligera disminución respecto del promedio mensual registrado durante el año anterior, en 2007 nuevamente ha aumentado, alcanzando su más alto nivel histórico, con 642 solicitudes mensuales, según puede verse en la siguiente gráfica. (Gráfica 3)

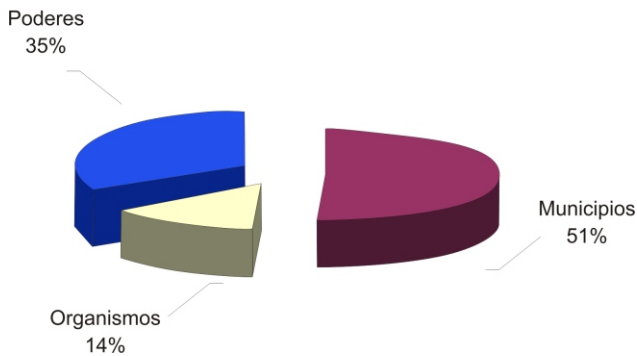
Gráfica 3

Promedio mensual de solicitudes de acceso a la información pública

El comportamiento de las solicitudes por tipo de sujeto obligado también ha sido variable, a diferencia de 2006, en que el mayor número de solicitudes lo tenían los municipios en su conjunto, con un 67.58% del total, durante el último año, es en los poderes y en los organismos autónomos, en concreto en el Instituto Electoral, donde más se ha incrementado el número de solicitudes, destacando entre todos ellos el Poder Ejecutivo, quien pasó de tener un 18% del total de solicitudes del estado en 2006, a un 21% del total en 2007. (Gráfica 4)

Gráfica 4

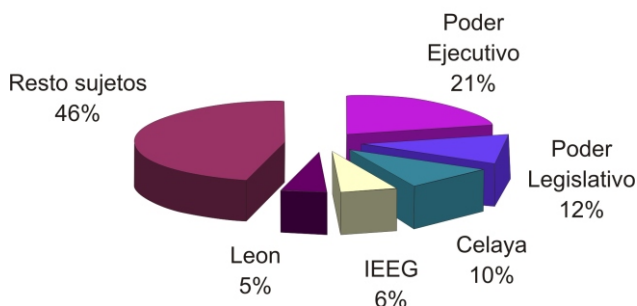
Solicitudes por tipo de sujeto obligado



Para ilustrar mejor lo anterior, en la siguiente gráfica se muestra cuáles son los cinco sujetos obligados que más solicitudes de información han atendido a la fecha. Si bien el Poder Ejecutivo es quien más solicitudes atiende, es de destacar, como se mencionaba antes, el incremento que ha registrado el Instituto Electoral del Estado en este último año, y cómo el Poder Legislativo sostiene la misma proporción de solicitudes que ha tenido en años anteriores. (Gráfica 5)

Gráfica 5

Los 5 sujetos con mayor número de solicitudes recibidas



Desde la apertura de las Unidades de Acceso a la Información Pública, el 18 de agosto de 2004, el IACIP puso a disposición de los sujetos obligados el Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), el cual cumple con la finalidad de recibir solicitudes de acceso a la información pública vía internet lo cual facilita a la sociedad pedir información gubernamental y agiliza la respuesta que el sujeto obligado entrega al solicitante.

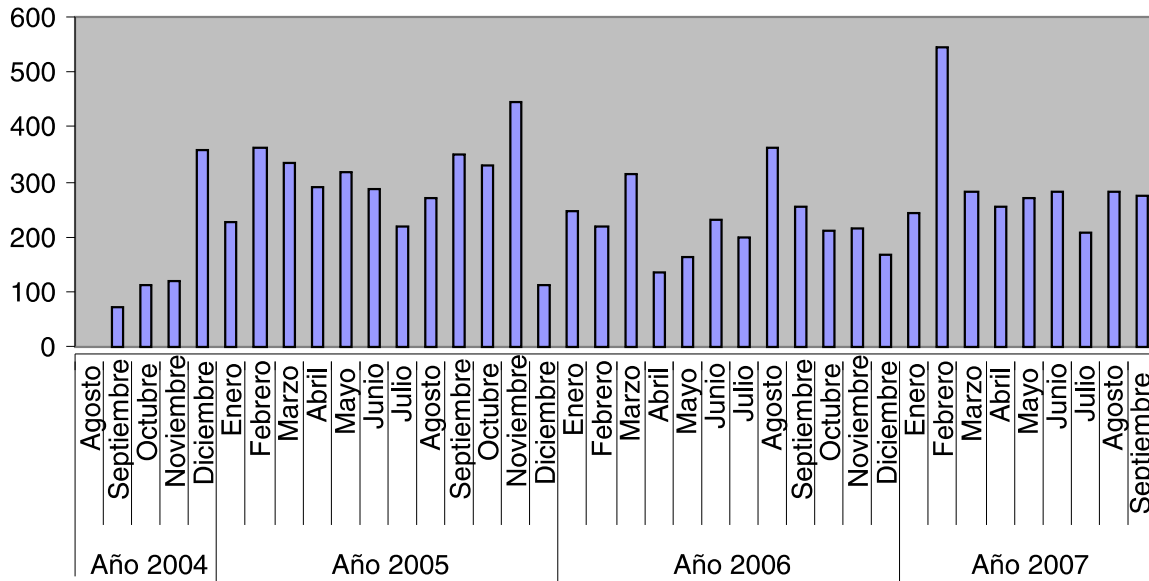


Unidad de Acceso a la Información Pública de San Luis de la Paz, atendida por su Titular Carolina Cantero Vázquez

A través del SESI hemos podido observar el comportamiento mensual de las solicitudes de información tramitadas a lo largo de estos 37 meses, con todos los sujetos obligados que lo utilizan, que son 40, arrojando la siguiente gráfica. (Gráfica 6)

Solicitudes en el SESI por mes de recepción en Guanajuato

Gráfica 6

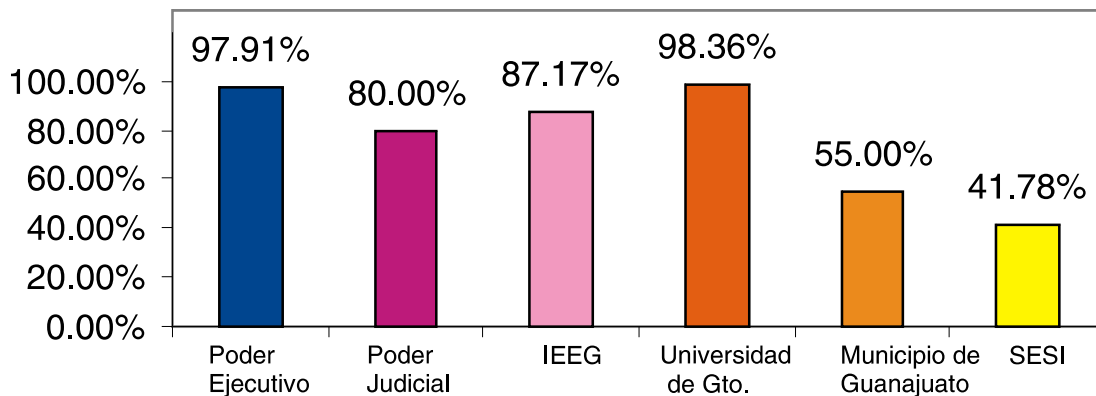


Adicionalmente al SESI, cuatro sujetos obligados desarrollaron sistemas propios de solicitudes de información vía electrónica: el Poder Ejecutivo, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, la Universidad de Guanajuato y el Poder Judicial, sin omitir que el H. Ayuntamiento de Guanajuato adoptó, a partir de mediados de 2006, el sistema desarrollado por el Poder Ejecutivo.

A través de estos 5 sistemas que reciben, tramitan y responden solicitudes de información vía electrónica, se atiende el 76.7% del total de solicitudes recibidas en el Estado. En la gráfica siguiente podemos observar la proporción de solicitudes electrónicas que se presentan a través de los distintos Sistemas que operan en el Estado de Guanajuato. (Gráfica 7)

Gráfica 7

Porcentaje de recepción de solicitudes vía internet



El Estado de Guanajuato destaca a nivel nacional por la cobertura que tiene en lo que se refiere a la utilización, por parte de los distintos niveles y órdenes de gobierno, de las nuevas tecnologías de información, como lo es el uso de páginas electrónicas para poner a disposición de cualquier persona la información pública que marca la Ley. Se afirma lo anterior ya que, de acuerdo al censo realizado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) en junio de 2006, de los 2,438 municipios existentes en México, sólo el 24.9% tenía su propia página de Internet y 41.2% disponía de correo electrónico. Mientras que en Guanajuato, esa cobertura se encuentra alrededor del 90%.



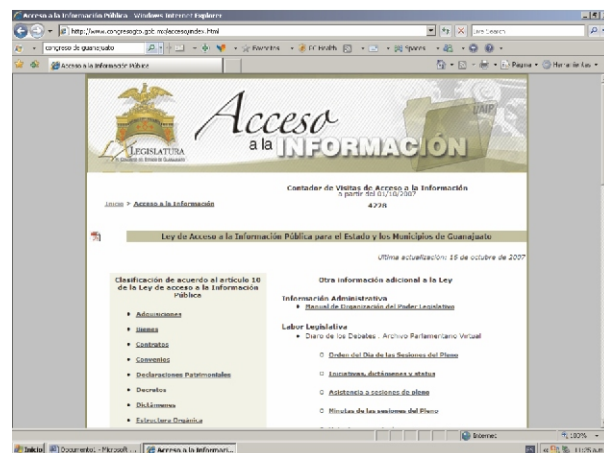
Página de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo de Guanajuato.



Página de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León.

A este respecto, es relevante señalar que el Portal de Transparencia del Poder Ejecutivo del estado, fue acreedor del Primer lugar como portal de Gobierno del Estado en el estudio comparativo de Portales de Transparencia Gubernamentales realizado por la empresa AXITIA en 2006, y también fue el Primer Lugar como Portal Estatal de Transparencia en la primera evaluación hecha por parte del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, en febrero de este año. Además, recibió mención honorífica en el Premio Anual de Transparencia 2006, con la práctica Tecnologías de Vanguardia para la Transparencia y el Acceso a la Información.

El Poder Legislativo de Guanajuato, no se queda atrás, ya que este año obtuvo, por segunda ocasión, el Premio Internacional OX 2007, en reconocimiento a la calidad de la información en español que se difunde en la página electrónica del H. Congreso del Estado, el cual fue otorgado el 12 de junio del presente año. Además de haber sido de los portales mejor evaluados en el análisis de Portales de los Congresos Estatales, realizado por el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE).



Página de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo de Guanajuato.

A continuación presentamos la tabla con la dirección de las páginas electrónicas de todos los sujetos obligados, no solamente de los municipios, en el estado de Guanajuato y el sistema electrónico de solicitudes de información que cada uno de ellos ha puesto al servicio de los usuarios: (Tabla 2)

Tabla 2

Estatus de las páginas de los sujetos obligados.

Municipio	Página Transparencia	Solicitudes por Internet
Abasolo	www.informacionpublicaabasolo.gob.mx/	vía SESI
Acámbaro	www.acambaro.gob.mx/uaip/uaip.htm	vía SESI
Apaseo el Alto	http://apaseoelalto.guanajuato.gob.mx	vía SESI
Apaseo el Grande	http://www.umaip.apaseoelgrande.gob.mx/	vía SESI
Atarjea	No tiene	No Recibe
Celaya	www.celaya.gob.mx	vía SESI
Comonfort	www.comonfort.gob.mx/principal.htm	vía SESI
Coroneo	www.coroneo.gob.mx	vía SESI
Cortazar	http://cortazar.guanajuato.gob.mx	vía SESI
Cuerámaro	www.cueramaro.gob.mx	No Recibe
Doctor Mora	www.doctormoraguanajuato.gob.mx	vía SESI
Dolores Hidalgo	http://www.doloreshidalgo.gob.mx/	vía SESI
Guanajuato	http://www.guanajuatocapital.gob.mx/	vía Sistema Propio
Huanímaro	http://huanimaro.guanajuato.gob.mx	vía SESI
Irapuato	www.irapuato.gob.mx	vía SESI
Jaral del Progreso	www.jaralqto.gob.mx	vía SESI
Jerécuaro	http://www.uaipjerecuaro.org	vía SESI
León	www.leon.gob.mx	vía SESI
Manuel Doblado	www.manueldoblado.com.mx	vía SESI
Moroleón	http://moroleon.guanajuato.gob.mx	vía SESI
Ocampo	www.ocampo-gto.gob.mx	vía SESI
Pénjamo	No tiene	No Recibe
Pueblo Nuevo	No tiene	No Recibe
Purísima del Rincón	http://purisima.guanajuato.gob.mx	vía SESI
Romita	http://romita.guanajuato.gob.mx	vía SESI
Salamanca	www.salamanca.gob.mx	vía SESI
Salvatierra	http://salvatierra.guanajuato.gob.mx	vía SESI
San Diego de la Unión	http://sandiegounion.guanajuato.gob.mx	vía SESI
San Felipe	http://sanfelipe.guanajuato.gob.mx	vía SESI
San Francisco del Rincón	www.sanfrancisco.gob.mx	vía SESI
San José Iturbide	www.sanjoseiturbide.gob.mx	vía SESI
San Luis de la Paz	http://sanluisdelapaz.guanajuato.gob.mx	vía SESI
San Miguel Allende	http://www.sanmiguelallende.gob.mx/	vía SESI
Santa Catarina	http://santacatarina.guanajuato.gob.mx	No Recibe
Santa Cruz de Juventino Rosas	http://www.juventinorosas.gob.mx/	vía SESI
Santiago Maravatío	http://santiagomvtio.guanajuato.gob.mx	vía SESI
Silao	http://silao.guanajuato.gob.mx	vía SESI
Tarandacuao	http://tarandacuao.guanajuato.gob.mx	vía SESI
Tarimoro	http://tarimoro.guanajuato.gob.mx	vía SESI
Tierra Blanca	No tiene	vía SESI
Uriangato	www.uriangato.gob.mx	vía SESI
Valle de Santiago	www.valledesantiago.gob.mx	No Recibe
Victoria	http://victoria.guanajuato.gob.mx	vía SESI
Villagrán	http://villagran.guanajuato.gob.mx	No Recibe
Xichú	No tiene	No Recibe
Yuriria	www.yuriria.gob.mx	vía SESI
Poder Ejecutivo	http://transparencia.guanajuato.gob.mx	vía sistema propio
Poder Legislativo	www.congresogto.gob.mx	vía SESI
Poder Judicial	www.poderjudicial-gto.gob.mx/	vía sistema propio
Instituto Estatal Electoral de Guanajuato	www.ieeg.org.mx	vía sistema propio
Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato	www.iacip-gto.org.mx	vía SESI
Procuraduría Estatal de los Derechos Humanos	www.demchoshumanosgto.org.mx/	Correo electrónico
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León	www.sapal.gob.mx	Correo electrónico
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	http://tca.guanajuato.gob.mx	vía SESI
Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato	www.teegto.org.mx	Correo Electrónico
Universidad de Guanajuato	www.uqto.mx	vía sistema propio

De la tabla anterior se desprende que en nuestra entidad, 51 sujetos obligados, es decir el 91.07% cuenta con una página electrónica propia en la que se despliega la información pública que señala el artículo 10 de la Ley. Por el momento, 5 sujetos obligados, todos ellos Ayuntamientos, que equivalen a un 8.93% del total de sujetos obligados, no cuentan con página electrónica.

Es decir, en Guanajuato, de los 46 municipios, 41 cuentan con página electrónica propia, siendo importante destacar que 21 de ellos tienen una población menor a los 70 mil habitantes. Lo anterior se comenta para destacar que nuestro estado cumple con creces y desde este momento lo establecido en el Transitorio Tercero de la reforma al Artículo 6° constitucional, en el que se establece que a más tardar en dos años a partir de la entrada en vigor de dicha reforma, "Las leyes locales establecerán lo necesario para que los municipios con población superior a los setenta mil habitantes... cuenten en el mismo plazo con los sistemas electrónicos respectivos."

Sin embargo, también es importante reconocer que, por el momento, 3 sujetos obligados están atendiendo solicitudes vía correo electrónico, que no es lo recomendable, y 8 sujetos obligados no están atendiendo solicitudes de información vía electrónica, tema en el cual el IACIP está trabajando para que muy pronto sí lo hagan.

b) Unidad de Acceso a la Información Pública del IACIP

Durante el periodo que se informa, la Unidad de Acceso a la Información Pública del IACIP recibió un total de 327 solicitudes de información, el 98.4% de éstas fueron presentadas a través del SESI.

De las 327 solicitudes recibidas 245 fueron orientaciones, en virtud de que no eran de nuestra competencia. En todos esos casos el IACIP proporciona a los solicitantes los datos necesarios para remitirlos a las unidades de acceso competentes, que en la mayoría de los casos son otros sujetos obligados de Guanajuato, aunque también recibimos algunas que competen al orden federal, por lo que se les brinda la orientación correspondiente.

Para el IACIP fueron 82 solicitudes de información que le competían, de las cuales en 61 casos se ha entregado la información, en 2 no han recogido la información, pues la solicitaron en copia simple, en 5 solicitudes la información fue inexistente, y 14 fueron desechadas por no cumplir con los requisitos necesarios, no teniendo en este momento solicitudes en trámite.

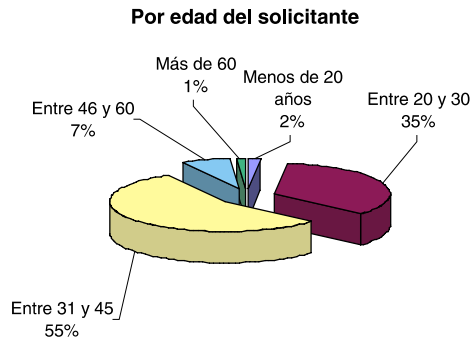


Unidad de Acceso a la Información Pública del IACIP.

c) Perfil del solicitante

De acuerdo con los datos que algunos de los solicitantes proporcionan en el SESI al presentar su solicitud de información, no los de todos, puesto que no es obligatorio llenar los campos con este tipo de datos para realizar una solicitud de información, tenemos que la mayor parte de los solicitantes, un 90%, se encuentran en un rango de edad entre los 20 y los 45 años, reafirmando con ello que la población joven y que maneja las nuevas tecnologías sigue siendo la que más información solicita. (Gráfica 8)

Gráfica 8



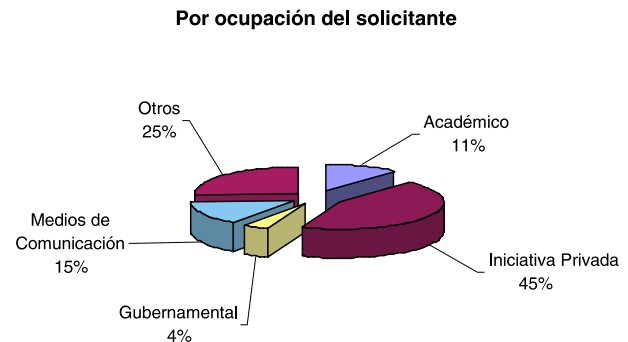
Asimismo, seguimos observando que en su mayoría siguen siendo personas de sexo masculino quienes realizan solicitudes de información. (Gráfica 9)

Gráfica 9



En lo que respecta a la ocupación de los solicitantes, los datos que nos arroja el SEI establecen que, en un 45% son personas que trabajan en la iniciativa privada, seguidos por representantes de medios de comunicación, aunque es importante señalar que un alto porcentaje de los solicitantes no llena este campo. (Gráfica 10)

Gráfica 10



d) Indicadores

Dentro de las metas que el IACIP se planteó para este año 2007, se incluye la definición de algunos indicadores que nos permitan conocer la situación que guarda la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales a nivel estatal. Creemos que es importante, a cuatro años de instaurado el Instituto y a tres de la plena entrada en vigor de la Ley, contar con datos que vayan más allá de los números absolutos de solicitudes o de Recursos, por lo que hemos empezado a trabajar en datos referenciales y en la construcción de algunos indicadores, tasas o índices, que puedan seguir siendo útiles con el paso de los años.

Por ejemplo, en cuanto a la cultura del acceso a la información en el Estado, hemos relacionado el número total de solicitudes de información en el estado, con el número de habitantes en el Estado², ya que el número de solicitudes en sí mismo, sólo ilustra que van en aumento. De ahí, al hacer esta relación, encontramos que es del 0.35, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$17,917 \text{ solicitudes} / 4'893,812 \text{ habitantes}$$

²Censo INEGI 2005

Sin embargo, si esa misma relación la establecemos con respecto al número de usuarios de Internet de Guanajuato, de acuerdo a los datos del INEGI, el dato se eleva al 2.22 como puede apreciarse en la siguiente fórmula:

$$17,917 \text{ solicitudes} / 783,001 \text{ usuarios de internet en Gto.}^3$$

Otro dato interesante resulta de relacionar el total de visitas a los portales de transparencia del Estado, sobre el número de usuarios de Internet, de donde se desprende que este índice es de 69.82%, resultando de la siguiente fórmula:

$$546,715^4 \text{ visitas} / 783,001 \text{ usuarios de internet en Gto.}$$

Considerando exclusivamente las solicitudes de información tramitadas a través del SESI tenemos que en un 78.84% de las solicitudes la información ha sido entregada.

e) Protección de datos personales

En lo que se refiere a la atribución del IACIP como garante de la protección de datos personales en el estado y en apego a la Ley en la materia, el IACIP desarrolló y actualiza de manera permanente el Registro Estatal de Protección de Datos Personales (Sistema Guanajuato REPDP) el cual, es un sistema que funciona vía Internet y contiene el índice de todos los archivos o bancos de datos personales que se encuentran en poder de los sujetos obligados.

Al corte de septiembre del 2007, el Sistema Guanajuato REPDP cuenta con 3,374 archivos o bancos de datos personales registrados, correspondientes a 41 sujetos obligados por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Es importante mencionar que en este Sistema únicamente queda registrada la ubicación de estos archivos o bancos de datos (sujeto obligado, dependencia, responsable, etc.) y el tipo de datos personales que ese archivo contiene, mas no es un sistema que concentre la información contenida en todos esos archivos. Hasta ahora, los sujetos obligados que han registrado archivos o bancos de datos personales en el Sistema Guanajuato REPDP, son los siguientes: (Tabla 3)

Tabla 3

Registro Estatal de Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado	Archivos registrados
Poder Ejecutivo	485
Poder Judicial	26
Poder Legislativo	9
Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato	29
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	45
Procuraduría Estatal de los Derechos Humanos	26
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	10
Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato	13
Universidad de Guanajuato	8
Abasolo	65
Acámbaro	29
Apaseo el Alto	541
Celaya	407
Coroneo	14
Cortazar	81
Cuerámaro	37
Doctor Mora	34
Huanímaro	81
Irapuato	137
Jaral del Progreso	94
Jerécuaro	16
Juventino Rosas	69
León	129
Moroleón	51
Ocampo	52
Purísima del Rincón	67
Romita	76
Salvatierra	62
San Diego de la Unión	10
San Felipe	113
San Francisco del Rincón	115
San Luis de la Paz	46
San Miguel Allende	10
Santiago Maravatío	34
Silao	54
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León	50
Tarimoro	40
Uriangato	131
Victoria	6
Villagrán	29
Yuriria	43
Total	3374

Como se puede observar, actualmente 41 sujetos obligados han registrado archivos o bancos de datos personales, y aun faltan 15 sujetos obligados en cumplir con esta obligación; por lo que el IACIP mantiene constante comunicación con ellos a fin de exhortarlos al cumplimiento y asesorarlos sobre el uso del Sistema Guanajuato REPDP, ya que es necesaria la utilización de una clave de usuario para subir la información de los archivos o bancos de datos que se desea integrar al Registro.

³ Proyección para Guanajuato del 16% nacional publicado por el INEGI.

⁴ Correspondiente al 33% de los sujetos obligados en Guanajuato que tienen contador en su página electrónica.

f) Medios de Impugnación

En lo que se refiere a la obligación del IACIP de garantizar el libre acceso a la información pública en el estado, en el periodo que se informa la Dirección General resolvió 59 Recursos de Inconformidad, de los cuales 26 fueron a favor del solicitante, 11 confirmaron la respuesta de la autoridad, 5 fueron desechados y 5 más se declararon sobreseídos debido a que la autoridad entregó la información antes de finalizar el procedimiento. En este momento tenemos 12 Recursos de Inconformidad en proceso. (Gráfica 11 y Tabla 4).

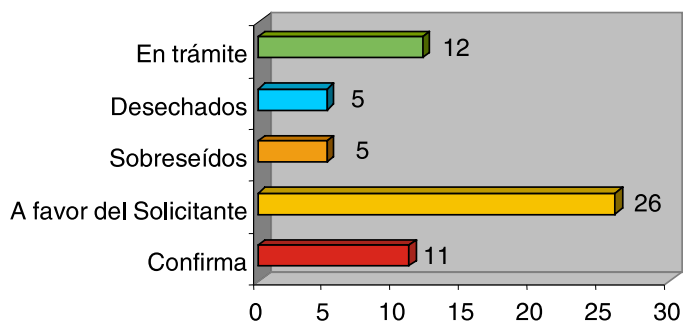
Tabla 4

Recursos de Inconformidad (octubre 2006 - septiembre 2007)

Sentido	No.
Confirma	11
A favor del solicitante	26
Sobreseídos	5
Desechados	5
En trámite	12
TOTAL	59

Gráfica 11

Recursos de Inconformidad recibidos de octubre de 2006 a septiembre de 2007



A continuación se muestra la cantidad de recursos de inconformidad interpuestos por sujeto obligado: (Tabla 5)

Tabla 5

Recursos de Inconformidad por Sujeto Obligado

Sujetos Obligados	No. Rec. Inc.
Poder Ejecutivo	18
León	10
Apaseo el Alto	9
Poder Legislativo	2
Irapuato	1
Universidad de Guanajuato	2
Guanajuato	2
Instituto Electoral	2
SAPAL León	1
Poder Judicial	1
San Miguel Allende	1
Purísima del Rincón	1
Silao	1
Villagrán	1
Dolores Hidalgo	1
San Felipe	1
Desechados	5
Total	59

De estos 59 Recursos de Inconformidad interpuestos, en 13 de ellos la autoridad interpuso Recurso de Revisión ante el Consejo General. Del resto de ellos es importante destacar la voluntad de las autoridades correspondientes para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones emitidas por la Dirección General.

Retomando el tema de los indicadores, con relación a los Recursos de Inconformidad, de los datos anteriores podemos generar un índice de apertura que se origina tomando en cuenta todas las resoluciones a favor del solicitante sobre el total de recursos de inconformidad resueltos, que en el periodo que se informa, es el 65.9%.

Igualmente, con esta información podemos generar el índice de inconformidad que resulta de dividir el total de recursos, contra el total de solicitudes de información en el Estado, que, en nuestro caso sería del 0.65%, el cual contrasta fuertemente con el mismo índice que se presenta a nivel federal, en lo que se refiere a la presentación de Recursos de revisión ante el IFAI, que fluctúa entre el 4.5% y 5%.

En este sentido, es importante mencionar que si bien como ya se ha dicho, en el estado de Guanajuato la tramitación y atención de solicitudes de información ha sido posible vía electrónica desde que la Ley entró en vigor, no así la tramitación de los medios de impugnación, tema en el que tenemos que trabajar ya que la reforma al artículo sexto constitucional establece un plazo de dos años para que tanto las solicitudes como los medios de impugnación puedan ser tramitados vía electrónica.

En el periodo que se informa, es decir de octubre de 2006 a septiembre de 2007 el promedio mensual de recursos de inconformidad ha sido de 6.5 recursos. En este sentido vemos que la tasa de crecimiento anual de recursos de inconformidad considerando los años 2005, 2006 y 2007 ha sido del 106%. (Tabla 6)

Tabla 6

Recursos de Inconformidad por año

Recursos de Inconformidad por año	
2004	2
2005	42
2006	23
2007	50
TOTAL	117

En nuestra estadística histórica, esto es, del 18 de agosto de 2004 al 30 de septiembre de 2007, la Dirección General del IACIP ha resuelto un total de 117 Recursos de Inconformidad. El motivo de la inconformidad y el sentido de las resoluciones que ya han causado estado pueden ser consultadas en nuestra página electrónica donde son actualizadas cada mes.

El Recurso de Revisión es el medio de impugnación que nuestra Ley pone a disposición de los sujetos obligados para combatir las resoluciones que les son adversas dentro del Recurso de Inconformidad que promueven los particulares. Por ello resulta de singular importancia que en su tramitación se cumplan puntualmente las exigencias del procedimiento, teniendo en cuenta que debe prevalecer la justicia.

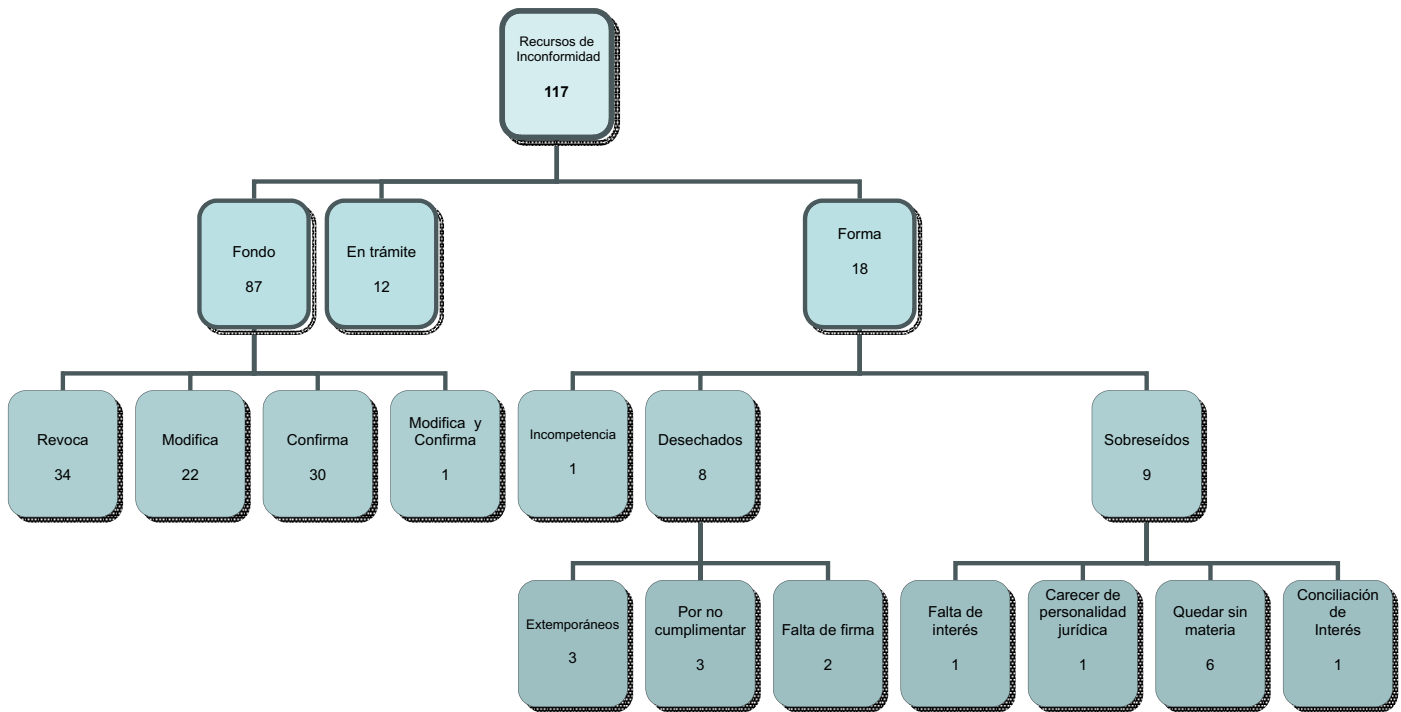


Sesión del Consejo General del IACIP

Durante este periodo anual, el Pleno del Consejo General resolvió quince Recursos de Revisión, de los cuales cuatro fueron sobreesidos, en tres se modificó la resolución de la Dirección General y en ocho se confirmó lo resuelto en el expediente de inconformidad. Esto indica que en más de la mitad de los asuntos puestos a consideración del Consejo se resolvió a favor del particular solicitante, lo que confirma la vocación que anima al IACIP, de velar por los intereses de los ciudadanos en primer lugar. Por otro lado, también queda de manifiesto el deseo de los sujetos obligados de servir a los solicitantes, ya que en el setenta y cinco por ciento de los casos en que hubo desistimiento, fue porque finalmente la información fue entregada. Durante el periodo que se informa se desechó una promoción de Recurso de Revisión por haberse interpuesto en forma extemporánea.

Diagrama de flujo

Recursos de Inconformidad recibidos de
Septiembre de 2004 a Octubre de 2007.



Dentro de las facultades del Consejo se encuentra la de conocer de los casos de incumplimiento a resoluciones firmes, sea de inconformidad o de revisión.

A la fecha se ha actuado dentro de once expedientes de incumplimiento, de los cuales en diez existe ya una resolución.

De ellos, en uno se aplicó una sanción consistente en multa a un servidor público quien además debe entregar la información solicitada, en cuatro se inició procedimiento en contra de servidores públicos por parte de la Contraloría Municipal correspondiente, cuatro se encuentran cumplidos cabalmente; y dos expedientes de incumplimiento se encuentran en trámite.

G) Premio Guanajuato Transparente

El Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato cuenta entre sus atribuciones con la de vigilar el cumplimiento de la Ley (Art.28, fracción I), para lo cual a lo largo de sus cuatro años de existencia ha desarrollado diversas estrategias de seguimiento y evaluación de todos los sujetos obligados en el estado, sin embargo, no se había hecho hasta la fecha un ejercicio formal y exhaustivo con relación a este tema.

En 2007, tomando en cuenta la reciente renovación de las administraciones estatal y municipales, en septiembre y octubre de 2006, respectivamente, se pensó en una nueva estrategia que al tiempo que monitoreara y evaluara el desempeño de cada sujeto obligado en cuanto al cumplimiento de la Ley, lo estimulara positivamente a cumplir con la misma.

Para ello, a fines de enero, el IACIP dio a conocer a todos los sujetos obligados las bases del Premio Guanajuato Transparente señalando los plazos y los rubros a ser evaluados en todos los casos. La participación de todos ellos resultaba un tanto "obligada", valga la redundancia, ya que la evaluación se haría de todos ellos conforme a la base de datos de sujetos obligados que tiene el IACIP, sin que ninguno de ellos se negara a ser evaluado. Cabe mencionar que, en aras de la objetividad e imparcialidad del proceso, el único sujeto obligado que quedó fuera de esta evaluación fue el propio IACIP, ya que no se puede ser juez y parte.



Alicia Escobar Latapí, Directora General del IACIP, explicando las bases del Premio Guanajuato Transparente



Titulares e las Unidades de Acceso que acudieron a la reunión.

Por tratarse de la primera evaluación formal del cumplimiento de la Ley en el estado de Guanajuato, se determinó que la evaluación fuera exclusivamente de los dos grandes aspectos esenciales que obliga la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato (LAIPEMG):

1. Disponibilidad de la información pública (de acuerdo al Art. 10 de la Ley)
2. Servicio, atención y ubicación de la Unidad

Debido a que los diversos sujetos obligados del estado tienen sus propias características que los distinguen entre sí, y con el espíritu de lograr una mayor equidad y justicia en el proceso, se diferenciaron en las bases cuatro grandes grupos, mismos que fueron considerados como categorías, a saber:

- a) Estatal (Poderes del Estado y Organismos Autónomos)
- b) Municipal I (municipios de más de 120,000 habitantes)
- c) Municipal II (municipios con una población entre 46,000 y 120,000 habitantes)
- d) Municipal III (municipios con menos de 46,000 habitantes)

Las dos primeras categorías comparten muchas de las características que los distinguen: gran disponibilidad de recursos humanos y económicos, dimensión de aplicación de los servicios públicos que ofrecen, dirigidos a una cantidad importante de ciudadanos, acceso a y utilización de tecnologías de la información, etc. Por lo anterior, estas dos categorías se evaluaron conforme a requisitos más estrictos, que tienen que ver con la aplicación de todos esos recursos de que disponen, al servicio de la LAIPEMG, considerando incluso aspectos como la "usabilidad" de sus páginas electrónicas, tópico que no fue requisito necesario en las categorías menores.



Presidente de SAPAL, Ing. Jorge Videgaray Verdad y su Titular de la UAIP, Juan José Jiménez Aranda recibiendo su premio.

En el caso de la categoría c) Municipal II, se diferenció de la anterior debido a que su acceso a recursos presupuestales y humanos es más restringido, por lo tanto se contempló que debían contar con aplicación de recursos suficientes para una página electrónica con información actualizada, así como todos los elementos indispensables de la UAIP.



Araceli Aguilera Camargo, Titular de la UAIP de Acámbaro mostrando la placa que recibió.

En lo que respecta a la categoría d) Municipal III, fue la única en la que, de manera excepcional, la disponibilidad de la información podía hacerse "por otro medio", distinto del electrónico, por así permitirlo la LAIPEMG, considerando las condiciones presupuestales y geográficas de los municipios en ella comprendidos. Sin embargo, en lo relativo a la Unidad de acceso a la información, la exigencia fue la misma y tan estricta como para todas las categorías anteriores.



Verónica Orozco Gutiérrez, Alcaldesa de Jaral del Progreso y su titular de la UAIP, Paulina Marisol Moreno Hernández

Para llevar a cabo la evaluación y monitoreo de todos los sujetos obligados del Estado, el IACIP invitó a una institución de educación superior, la Universidad de La Salle Bajío, la cual, a través de su Área de Investigación, desarrolló los instrumentos correspondientes para realizar esta evaluación de acuerdo a las bases establecidas.

Se desarrollaron 3 instrumentos:

a) Lista de cotejo para monitoreo en páginas web de los Sujetos Obligados, con dos partes: información disponible en página web, con 12 reactivos dicotómicos, y un valor del 80%. Usabilidad, con 10 reactivos, los primeros 5 para las primeras 3 categorías y el resto sólo para las categorías Estatal y Municipal I, otorgándole el 20% restante.

b) Lista de cotejo para monitoreo en campo de cada una de las UAIPs, con 6 reactivos dicotómicos, fue aplicada por igual a todas las categorías.

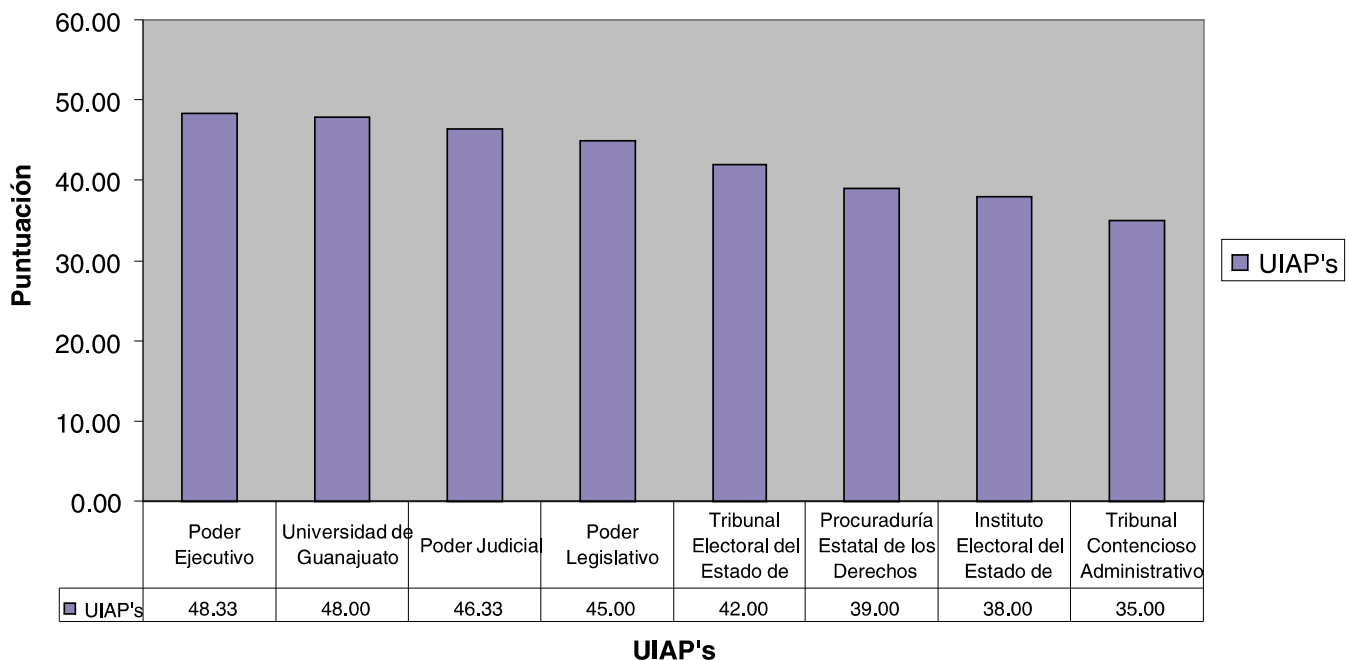
c) Lista de cotejo para monitoreo complementario, en cuanto a la disponibilidad de información por cualquier medio (Categoría Municipal III), con 10 reactivos.

En cada categoría se hicieron los cálculos correspondientes para obtener el valor de 50 puntos en cuanto a la disponibilidad y 50 puntos en lo que se refiere al servicio, atención y ubicación de la Unidad de Acceso a la Información Pública correspondiente, por lo que era posible sumar 100 puntos al cumplir cabalmente con todos los aspectos señalados en las bases.

A continuación se muestran los resultados por categoría en cada uno de los dos aspectos evaluados y el global: (Gráficas de la 12 a la 23)

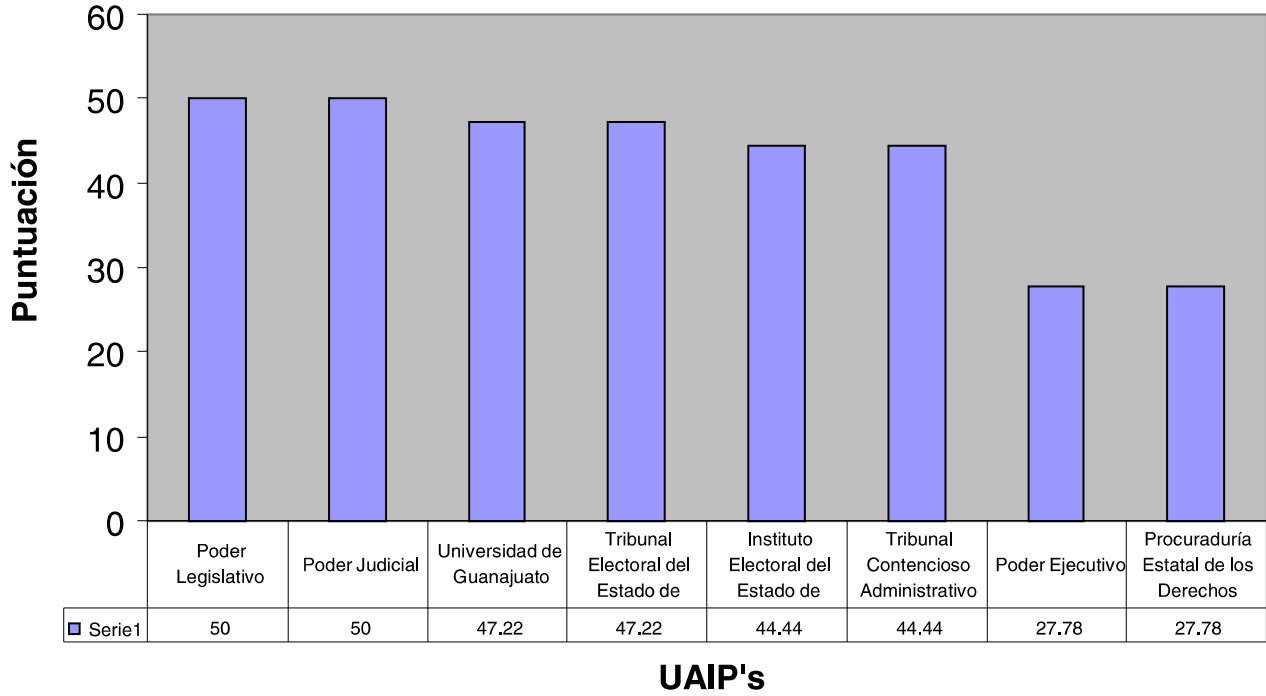
Gráfica 12

Categoría Estatal Monitoreo web



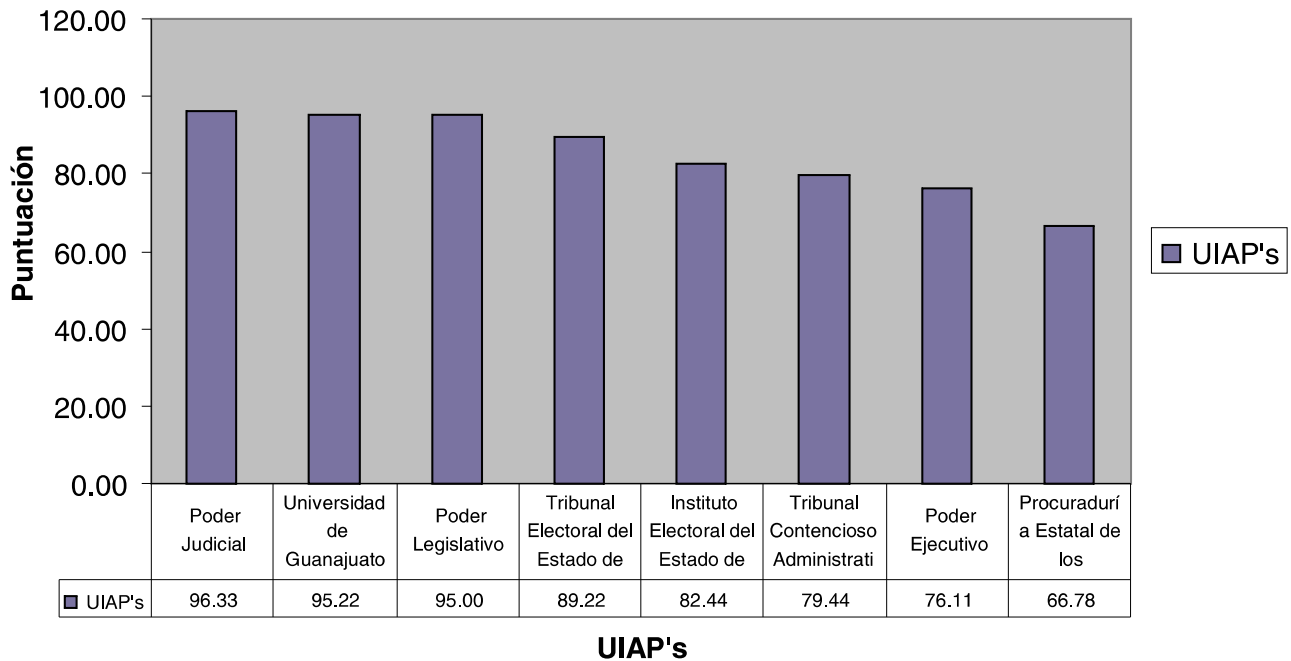
Gráfica 13

Categoría Estatal Monitoreo In situ



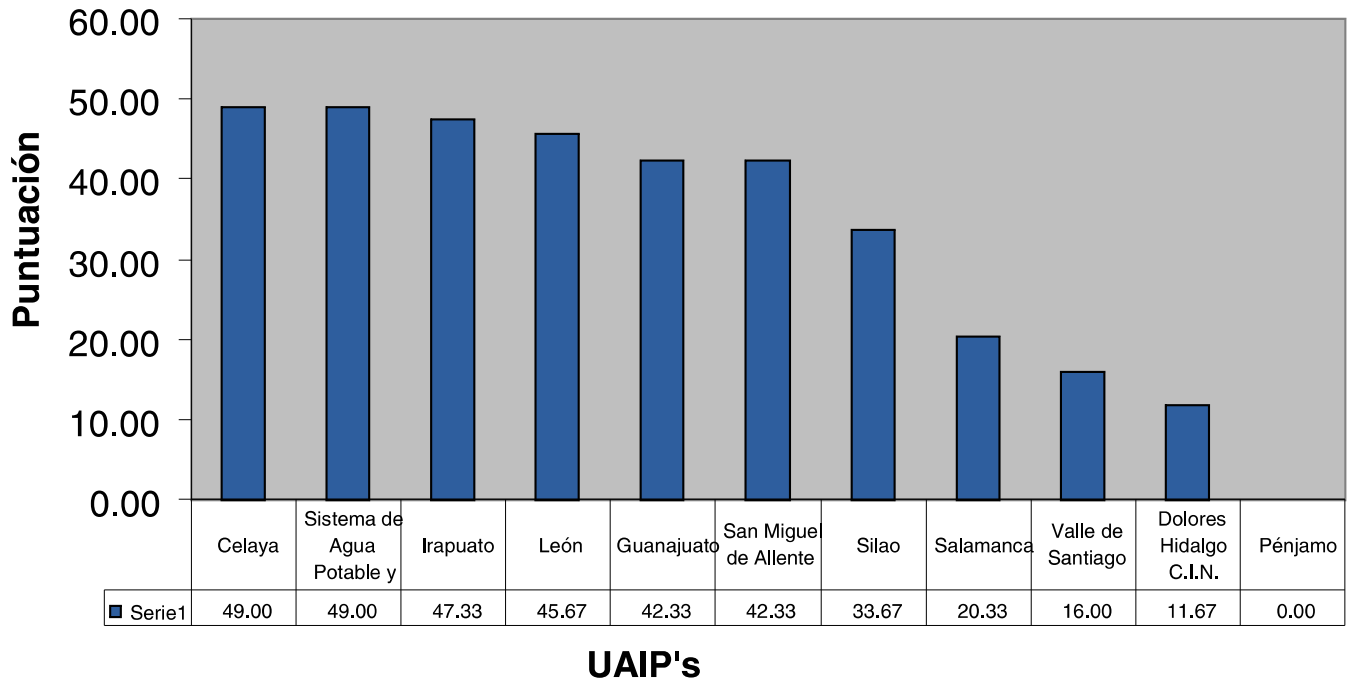
Gráfica 14

Categoría Estatal Resultado global



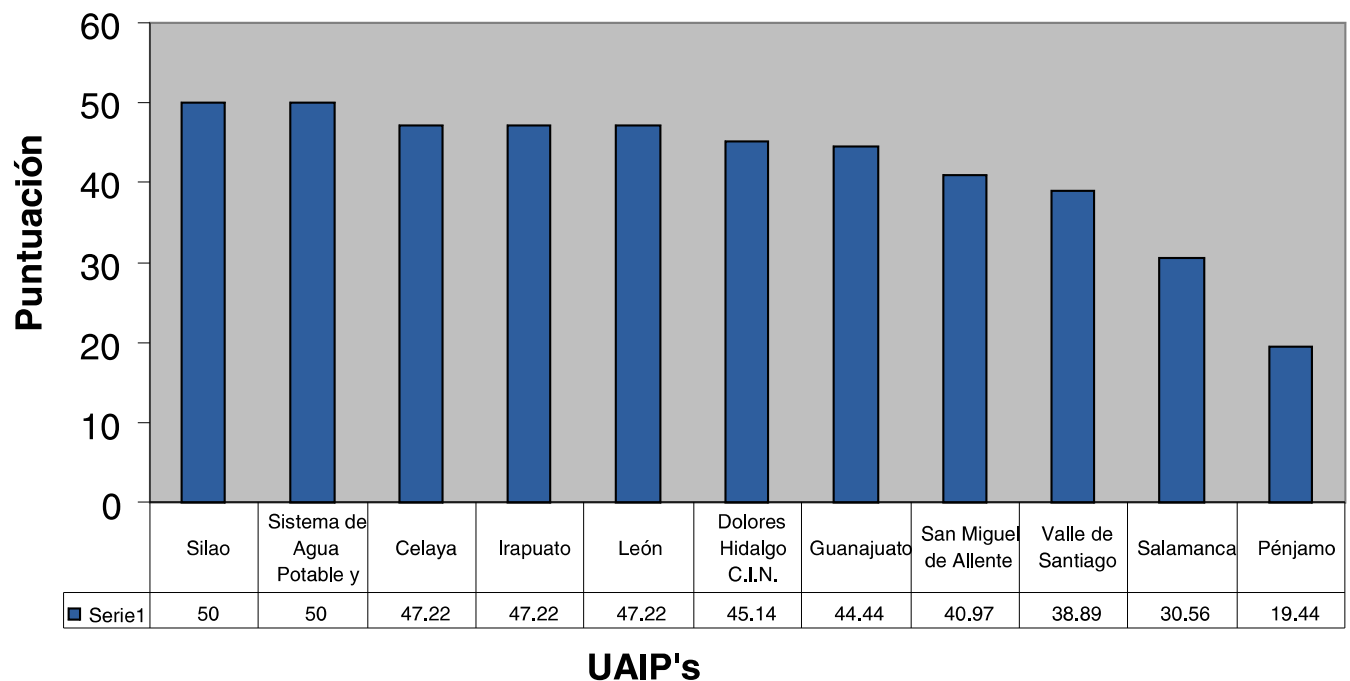
Gráfica 15

Categoría Municipal I Monitoreo WEB



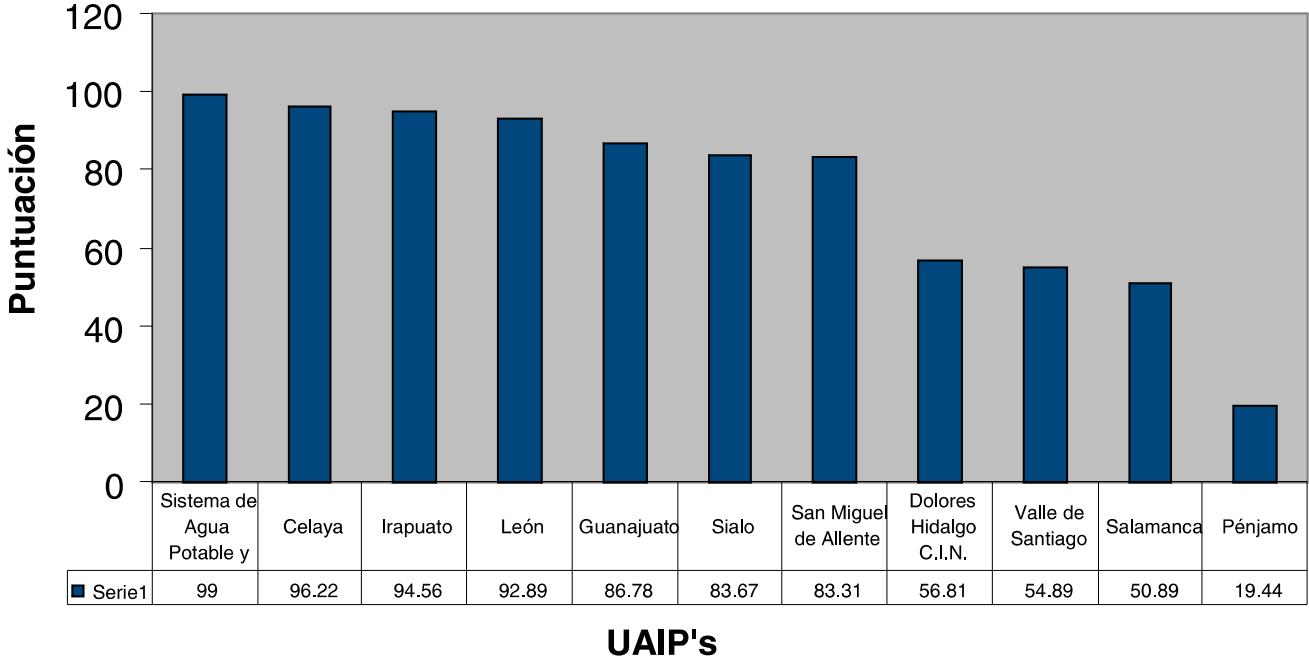
Gráfica 16

Categoría Municipal I Monitoreo In situ



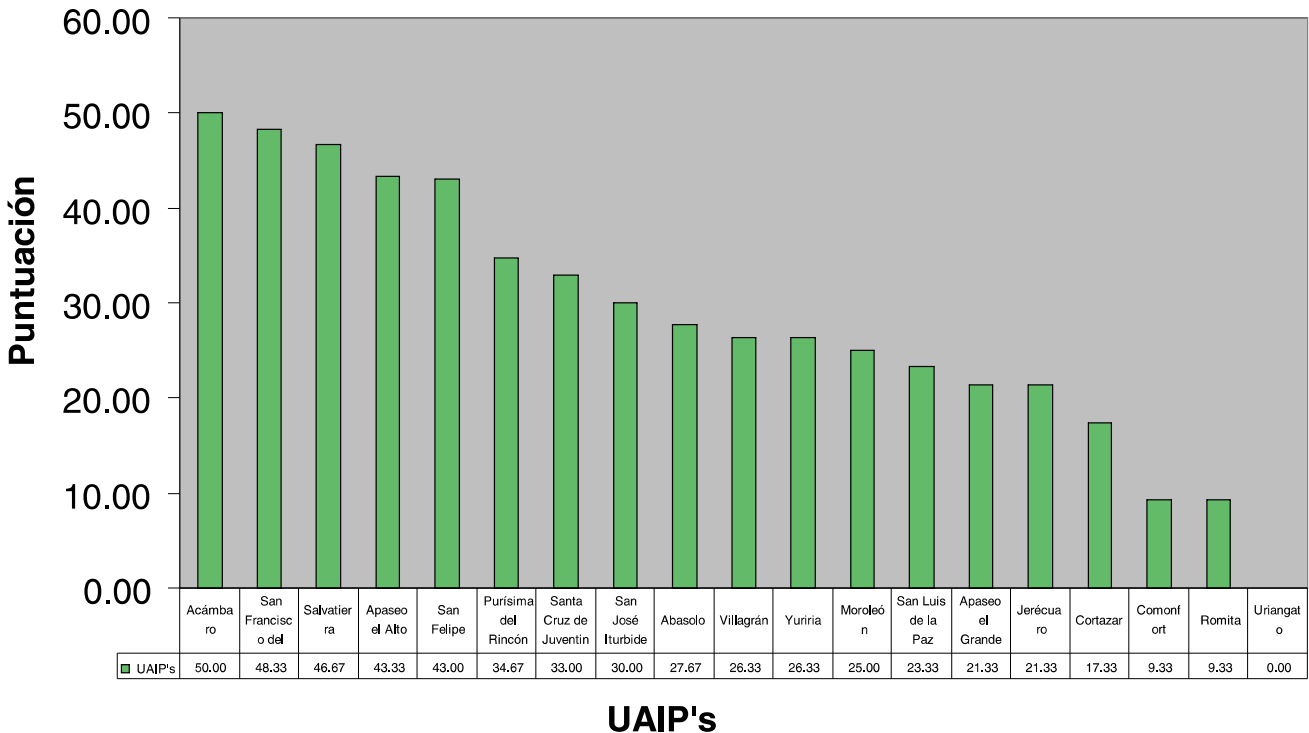
Gráfica 17

Categoría Municipal I Resultado global



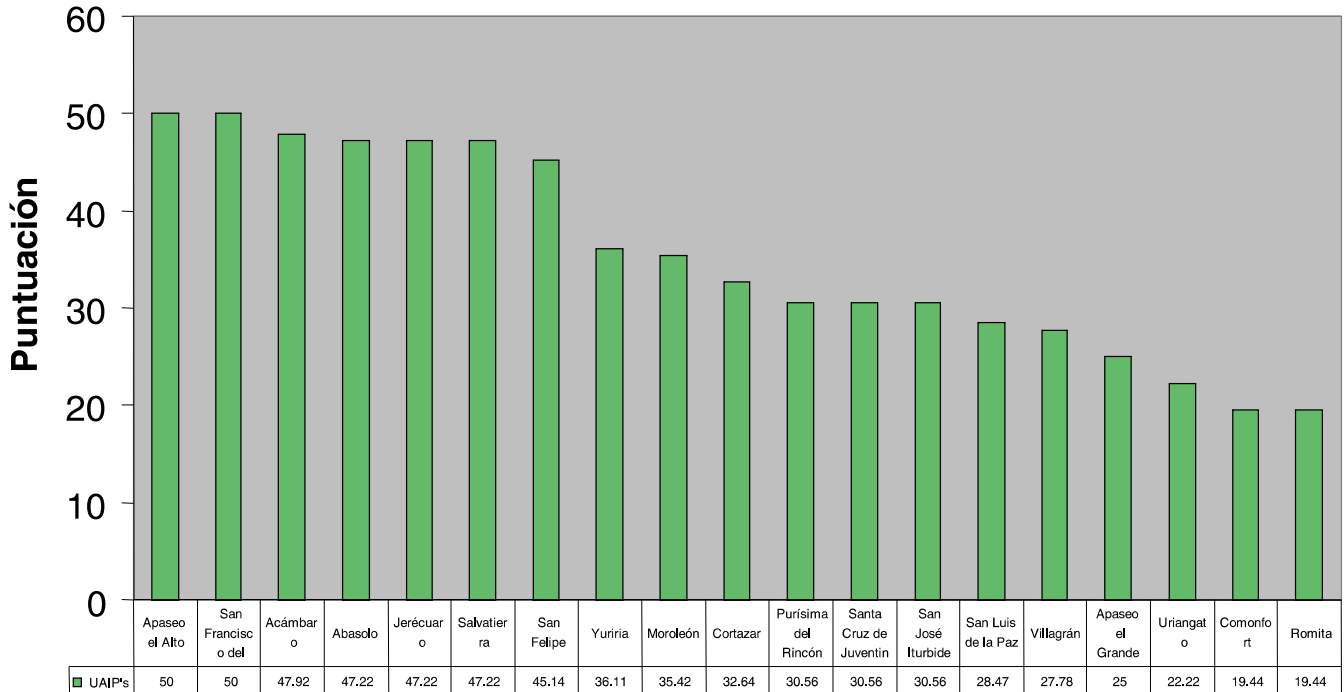
Gráfica 18

Categoría Municipal II Monitoreo WEB



Gráfica 19

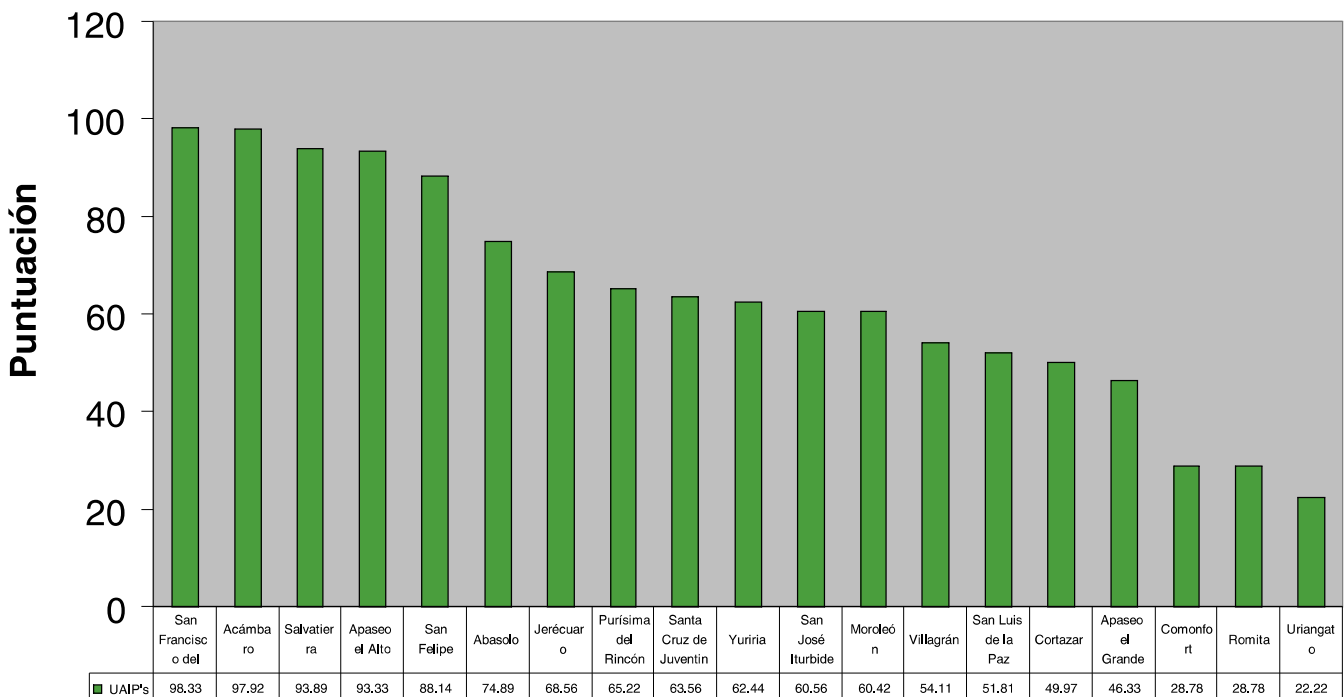
Categoría Municipal II Monitoreo In situ



UAIP's

Gráfica 20

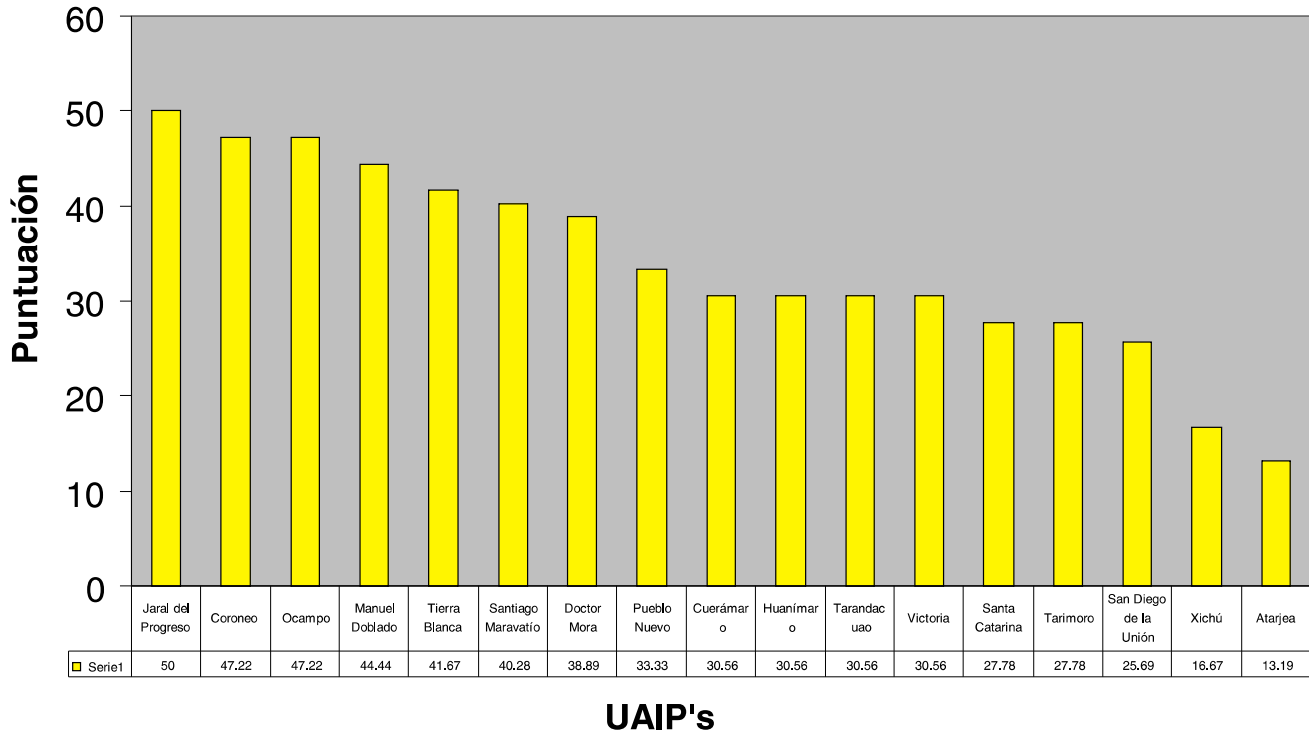
Categoría Municipal II Resultado global



UAIP's

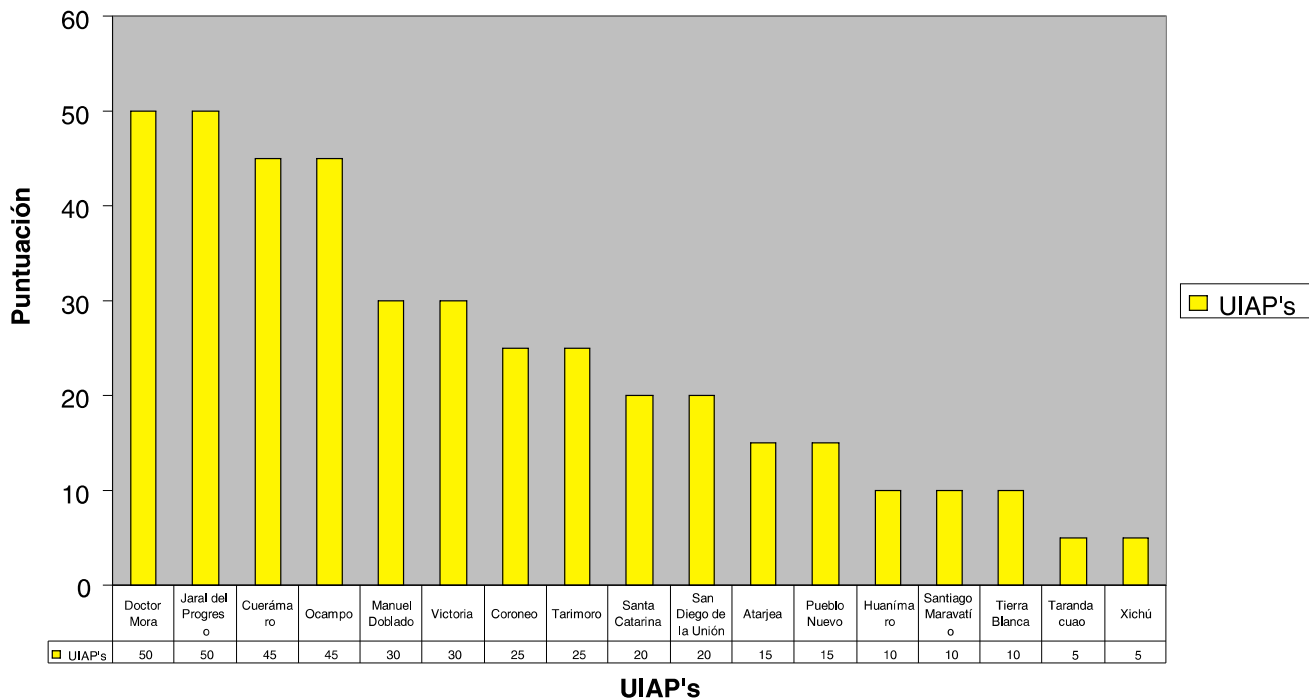
Gráfica 21

Categoría Municipal III Monitoreo In situ



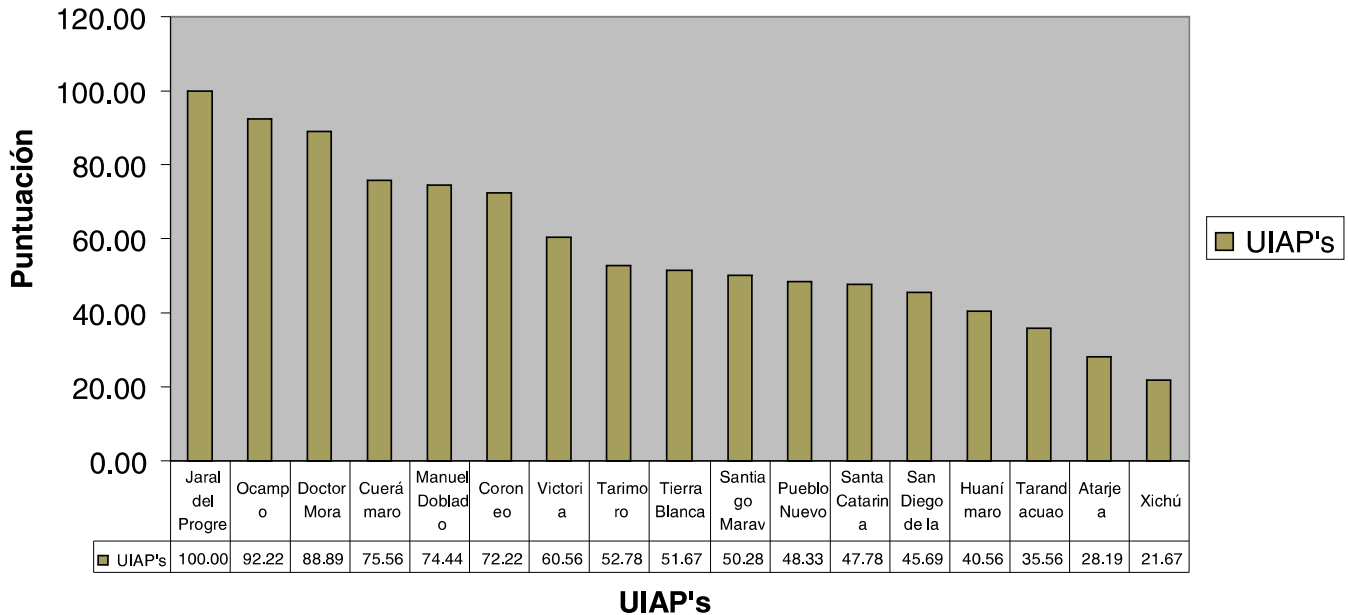
Gráfica 22

Categoría Municipal III Monitoreo Complementario



Gráfica 23

Categoría Municipal III Resultado global



Una vez entregados los resultados anteriores por parte de la Universidad invitada, el Consejo General del IACIP sesionó erigiéndose como Jurado Calificador y determinando que el Premio Guanajuato Transparente se otorgaría a aquellos sujetos obligados, de cualquier categoría, que hubieran obtenido entre 95 y 100 puntos, siendo 8 sujetos obligados, un 14.5% del total, los que merecieron este galardón.

De la misma manera se acordó entregar reconocimientos por su esfuerzo a los sujetos obligados que hubieran tenido un desempeño destacado, es decir, aquellos que obtuvieron una calificación entre 80 y 94.9 puntos, siendo 12 sujetos obligados los que alcanzaron este reconocimiento 21.8%.

También se acordó la entrega de un reconocimiento especial a la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, en agradecimiento por su apoyo a este certamen, al donar dos equipos de cómputo completos para ser entregados como parte del premio.



Rafael Mondragón Barragán, coordinador de la UAIP del Poder Legislativo entregando los equipos para el Premio Guanajuato Transparente 2007.



Diputada Dulce María Badillo Moreno, recibiendo el reconocimiento de manos de Alfredo Ling Altamirano, Presidente del Consejo General del IACIP.

El Premio Guanajuato Transparente, de acuerdo a las bases enviadas, consistió en la entrega de una placa rotulada con los datos del sujeto obligado, un equipo de cómputo que constó de un procesador Intel Core Duo, con DVD-CDRW, software Office 2007 para Windows Vista y una impresora láser. Este equipo se entregó a los sujetos obligados para ponerlo a disposición de los usuarios en sus Unidades de Acceso a la Información Pública.

Además se entregó también un reconocimiento para el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública correspondiente.



Inauguración del Premio Guanajuato Transparente 2007.

Como puede observarse en la tabla anterior, el municipio de Jaral de Progreso alcanzó la máxima puntuación, 100 de 100, siendo relevante mencionar que este municipio corresponde a la categoría Municipal III, es decir, de los municipios que tienen 46 mil habitantes o menos, por lo que el Instituto lo distinguió de manera especial, ya que a pesar de ser un municipio pequeño, ha demostrado que con esfuerzo, dedicación y voluntad política se puede lograr la transparencia total.



Inauguración del Premio Guanajuato Transparente 2007.

En esta primera evaluación obtuvimos un diagnóstico específico bastante claro de la situación de cada sujeto obligado, respecto de los dos aspectos evaluados, obteniendo un promedio general de 67.2 puntos. Este estudio no es exhaustivo, por lo que hemos tomado esta información como punto de partida para diseñar apoyos específicos para aquellos sujetos obligados que lo requieran. Es por lo anterior que, de acuerdo a esta primera evaluación general, a todos los sujetos obligados que no han logrado alcanzar aún el nivel de transparencia deseado, el IACIP les ofrece acudir a su municipio y brindar los apoyos necesarios, tanto de asesoría como de capacitación, para cumplir con aquellos puntos que aún no han cubierto.

Dentro del evento de premiación, el 31 de agosto pasado, el IACIP hizo entrega de los resultados individualizados a cada sujeto obligado, de modo que simultáneamente todos pudieran conocer aquellos aspectos en que acertaron pero también, aquellos con los que todavía no cumplen para con ello, poder trabajar en las áreas de oportunidad señaladas y mejorar la transparencia de su gestión.

Tabla 7

Resultados del Premio Guanajuato Transparente 2007.

No.	Sujeto Obligado	Categoría	Evaluación web	Evaluación UAIP	Puntuación Total
1	Jaral del Progreso	Municipal III	50.00	50.00	100.00
2	SAPAL	Municipal I	49.00	50.00	99.00
3	San Francisco del Rincón	Municipal II	48.33	50.00	98.33
4	Acámbaro	Municipal II	50.00	47.92	97.92
5	Poder Judicial	Nivel Estatal	46.33	50.00	96.33
6	Celaya	Municipal I	49.00	47.22	96.22
7	Universidad de Guanajuato	Nivel Estatal	48.00	47.22	95.22
8	Poder Legislativo	Nivel Estatal	45.00	50.00	95.00
9	Irapuato	Municipal I	47.33	47.22	94.56
10	Salvatierra	Municipal II	46.67	47.22	93.89
11	Apaseo el Alto	Municipal II	43.33	50.00	93.33
12	León	Municipal I	45.67	47.22	92.89
13	Ocampo	Municipal III	45.00 *	47.22	92.22
14	Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato	Nivel Estatal	42.00	47.22	89.22
15	Doctor Mora	Municipal III	50.00*	38.89	88.89
16	San Felipe	Municipal II	43.00	45.14	88.14
17	Guanajuato	Municipal I	42.33	44.44	86.78
18	Silao	Municipal I	33.67	50.00	83.67
19	San Miguel Allende	Municipal I	42.33	40.97	83.31
20	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	Nivel Estatal	38.00	44.44	82.44
21	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Nivel Estatal	35.00	44.44	79.44
22	Poder Ejecutivo	Nivel Estatal	48.33	27.78	76.11
23	Cuerámbaro	Municipal III	45.00*	30.56	75.56
24	Abasolo	Municipal II	27.67	47.22	74.89
25	Manuel Doblado	Municipal III	30.00*	44.44	74.44
26	Coroneo	Municipal III	25.00*	47.22	72.22
27	Jerécuaro	Municipal II	21.33	47.22	68.56
28	Procuraduría Estatal de los Derechos Humanos	Nivel Estatal	39.00	27.78	66.78
29	Purísima del Rincón	Municipal II	34.67	30.56	65.22
30	Santa Cruz de Juventino Rosas	Municipal II	33.00	30.56	63.56
31	Yuriría	Municipal II	26.33	36.11	62.44
32	San José Iturbide	Municipal II	30.00	30.56	60.56
33	Victoria	Municipal III	30.00*	30.56	60.56
34	Moroleón	Municipal II	25.00	35.42	60.42
35	Dolores Hidalgo	Municipal I	11.67	45.14	56.81
36	Valle de Santiago	Municipal I	16.00	38.89	54.89
37	Villagrán	Municipal II	26.33	27.78	54.11
38	Tarímoro	Municipal III	25.00*	27.78	52.78
39	San Luis de la Paz	Municipal II	23.33	28.47	51.81
40	Tierra Blanca	Municipal III	10.00*	41.67	51.67
41	Salamanca	Municipal I	20.33	30.56	50.89
42	Santiago Maravatío	Municipal III	10.00*	40.28	50.28
43	Cortazar	Municipal II	17.33	32.64	49.97
44	Pueblo Nuevo	Municipal III	15.00*	33.33	48.33
45	Santa Catarina	Municipal III	20.00*	27.78	47.78
46	Apaseo el Grande	Municipal II	21.33	25.00	46.33
47	San Diego de la Unión	Municipal III	20.00*	25.69	45.69
48	Huanímaro	Municipal III	10.00*	30.56	40.56
49	Tarandacuao	Municipal III	5.00*	30.56	35.56
50	Comonfort	Municipal II	9.33	19.44	28.78
51	Romita	Municipal II	9.33	19.44	28.78
52	Atarjea	Municipal III	15.00*	13.19	28.19
53	Uriangato	Municipal II	0.00	22.22	22.22
54	Xichú	Municipal III	5.00*	16.67	21.67
55	Pénjamo	Municipal I	0.00	19.44	19.44

* Monitoreo complementario

Porcentajes del Premio Guanajuato Transparente

Sujetos obligados que obtuvieron más de 95 puntos	8	14.55%
Sujetos obligados que obtuvieron entre 80 y 94.9 puntos	12	21.82%
Sujetos obligados que obtuvieron entre 60 y 79.9 puntos	14	25.45%
Sujetos obligados que obtuvieron menos de 60 puntos	21	38.18%
Sujetos obligados aprobados (a partir de 60 puntos)	34	61.82%
Total de sujetos obligados evaluados	55	100%



Alicia Escobar Latapí, Directora General del IACIP, entrega el estudio completo del Premio Guanajuato Transparente 2007 a Miguel Márquez Márquez, Secretario de la Gestión Pública, quien acudió en representación del Gobernador del Estado.

Cabe destacar que el IACIP decidió realizar la premiación de este certamen el 31 de agosto, día del aniversario de la vigencia plena de la ley, que este 2007 cumplió ya tres años de que las 56 Unidades de Acceso a la Información Pública abrieron a la sociedad sus puertas y comenzaron a atender y tramitar solicitudes de información pública a todo lo largo y ancho del estado.

Para el Instituto es alentador observar que un 36% de los sujetos obligados del estado tienen un desempeño destacado en lo que se refiere al acceso a la información pública y transparencia, por lo que reconocemos entusiastamente la voluntad política y el compromiso de todas sus autoridades con este tema.

El estudio completo del Premio Guanajuato Transparente puede ser consultado en la página electrónica del Instituto www.iacip-gto.org.mx

h) Juicios externos

En el periodo que se informa se dio atención y seguimiento a diversos juicios interpuestos por personas inconformes con el sentido de la resolución dictada en el Recurso de inconformidad. En este periodo se radicaron ante la instancia correspondiente 2 Juicios de garantías en el ámbito federal y 2 Juicios de nulidad ante la instancia Estatal, dándose continuidad a dos juicios más radicados con anticipación. A la fecha no tenemos en trámite ningún procedimiento.

Resolviéndose en la instancia federal los juicios a favor de nuestras resoluciones, negándose el amparo de la justicia federal al particular en lo que hace a los juicios de garantías que se tramitaban anteriormente al periodo que se informa.

En el lo que se refiere a los otros dos Juicios de garantías, se decretó el sobreseimiento por considerarse no agotado el principio de definitividad, quedando firme la resolución de ambos recursos de inconformidad impugnados.

En el ámbito de la competencia del Tribunal Contencioso Administrativo, uno de los juicios se resolvió a favor del solicitante de la información y se reconoce el derecho solicitado por el actor, a la fecha se tiene por cumplida la resolución toda vez que la autoridad municipal entregó la información solicitada. En el segundo de los juicios de nulidad radicados en el periodo, se resolvió favorablemente para el IACIP reconociendo la validez total del acto impugnado.

i) Marco normativo

A raíz de la promulgación de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato (LPDPEMG), en mayo de 2006, el IACIP dictó los lineamientos de la Ley en comento y elaboró un reglamento tipo en materia de protección de datos personales como ejemplo para los que habría de emitir cada Sujeto Obligado. A la fecha se han promulgado un total de 21 reglamentos de protección de datos personales en el Estado, quedando pendientes todavía la mayoría de los sujetos obligados.

Asimismo, destacan por su importancia las reformas al Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública, acordadas por el Consejo General y publicadas el 24 de julio de este año, con el fin de adecuarlo a la realidad y a la esencia de la Ley. Estos cambios permiten que el IACIP cumpla de manera más eficaz su objetivo al precisar las bases de su funcionamiento como Organismo Descentralizado.



En nuestro diario quehacer resulta no sólo un mandato de Ley sino también recomendable proporcionar una herramienta que permita a las Unidades de acceso a la información pública de los sujetos obligados orientar su trabajo, el establecimiento de criterios sobre temas específicos. Así, en la decimoséptima sesión ordinaria del Consejo General, de fecha dos de agosto de dos mil siete, se adoptó mediante acuerdo el siguiente criterio: "De los datos que tiene un comprobante de pago, se considerará como datos personales y por lo tanto información confidencial: el nombre del banco en que se deposita al trabajador sus percepciones, el número de cuenta, así como las deducciones y/o retenciones que no sean de naturaleza fiscal ni se trate de aportaciones de seguridad social."

El derecho de acceso a la información pública no es una moda pasajera. Se trata de un derecho fundamental que el Constituyente Permanente ha recogido y mediante adición a nuestra Carta Magna ha dejado plasmado en la Ley Fundamental, de tal suerte que en los próximos meses, las legislaciones estatales habrán de adecuarse a los nuevos tiempos. Es previsible que algunos servidores públicos se muestren reacios a vivir la nueva realidad; esperemos que éstos sean los menos. Hacemos votos porque la transparencia y la rendición de cuentas lleguen a las capas más resistentes y no entorpezcan el ejercicio de este derecho.

Actualmente el IACIP está trabajando una propuesta de modificaciones a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a la luz de la reforma constitucional, y también en la revisión de la parte adjetiva de la Ley vigente, a fin de proponer al respecto el contenido y forma del procedimiento de los medios de impugnación, ya que eventualmente también podrán interponerse por medio electrónico.

El Estado de Guanajuato es el único en México que cuenta con un paquete completo de leyes que lo colocan dentro del perfil que la Organización de Estados Americanos (OEA) ha determinado como medida normativa fundamental para el fortalecimiento de la democracia. Estas leyes son la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato (2003), la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato (2006) y la Ley de Archivos Generales para el Estado y los Municipios de Guanajuato (2007).

Sabemos que en este momento en el H. Congreso de la Unión se trabaja en una iniciativa de Ley Federal de Protección de Datos Personales, que probablemente tenga implicaciones directas en las leyes locales en esta materia.

